Pitalito, 31 de agosto de 2026.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO – INTRAPITALITO Y SUPERVISORA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 001 DE 2026.

CERTIFICA

Que el FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA – FOMCULTURA, identificado con NIT 800.236.777-1, representado legalmente por la señora MAYERLY CARVAJAL VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.232.884, cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos para el giro del anticipo, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Sexta – Forma de Pago del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, cuyo objeto es: *"Contratar la organización, coordinación, operación logística y ejecución integral de la actividad de bienestar denominada Salida Extramural 2026, dirigida a los servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, en desarrollo del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026".*

La presente certificación se expide para efectos del trámite y desembolso, por parte de la Tesorería del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, del anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($73.564.200).**

El desembolso deberá realizarse a la **Cuenta Corriente No. 0560076269998605 del Banco Davivienda**, cuya titularidad corresponde al Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, de conformidad con la certificación bancaria aportada y verificada por la supervisión del contrato.

Atentamente,

JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Directora
Supervisora

Proyectado: CARLOS ANDRES NUÑEZ MINU Cargo: Técnico Administrativo .	
Revisado por: JAVIER MAURICIO RIVAS GUTIERREZ. Cargo: Asesor Jurídico de Dirección .	Aprobó: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA Cargo: Directora.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

intra PITALITO INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PITALITO	**INFORME DE SUPERVISIÓN** **GIRO ANTICIPO** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 001 DE 2026

Modalidad / tipo de contratación:	Contratación Directa – Contrato Interadministrativo.
N° de contrato:	Contrato Interadministrativo N° 001 de 2026.
Contratante:	Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO.
Contratista:	Fondo Mixto de Cultura y Turismos del Huila – FOMCULTURA.
Cedula y/o NIT:	800.236.777-1
Representante legal	MAYERLY CARVAJAL VARGAS. Identificada con CC. N° 1.075.232.884
Objeto	Contratar la organización, coordinación, operación logística y ejecución integral de la actividad de bienestar denominada Salida Extramural 2026, dirigida a los servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO, en desarrollo del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026.
Valor del contrato:	El valor del contrato, correspondiente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($147.128.400).**
Plazo de ejecución:	El término de duración del presente contrato será de dos (02) meses y diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder a 31 de diciembre de 2026.
Fecha del contrato:	25 de agosto de 2026.
Fecha acta de inicio:	28 de agosto de 2026.
Fecha de terminación:	07 de noviembre de 2026.
Lugar de ejecución:	La ejecución del presente contrato se desarrollará en los lugares que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto, incluyendo las actividades de planeación, coordinación, organización logística, seguimiento y cierre que se adelanten en el municipio de Pitalito (Huila), así como las actividades propias de la Salida Extramural 2026 que se ejecuten en el destino definido por la Entidad. Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será el municipio de Pitalito, departamento del Huila.
Supervisión:	JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA .
Fecha del presente informe	31 de agosto de 2026.

La suscrita JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA, en calidad de Supervisora del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, celebrado entre el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO y el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, se permite verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos contractualmente para el desembolso del anticipo pactado, de conformidad con la forma de pago prevista en la Cláusula correspondiente del contrato.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

En consecuencia, se procede a revisar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, administrativos y contractuales exigidos para autorizar el giro del anticipo, con el fin de determinar la procedencia de su desembolso.

DESCRIPCIÓN:

Antecedentes:

- Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO suscribió el día 25 de agosto de 2026 el Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 con el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, identificado con NIT No. 800.236.777-1, cuyo objeto consiste en: "Contratar la organización, coordinación, operación logística y ejecución integral de la actividad de bienestar denominada Salida Extramural 2026, dirigida a los servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, en desarrollo del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026".

- Que la supervisión del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, se designó a la funcionaria JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental del contrato, velando por el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la adecuada inversión de los recursos y la correcta ejecución del objeto contractual. Dicha designación fue comunicada al contratista mediante correo electrónico remitido el día 25 de agosto de 2026.

- Que para respaldar los compromisos derivados del contrato, el Instituto expidió el Registro Presupuestal No. 2026000260 del 25 de agosto de 2026, a favor del Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($147.128.400), garantizando la existencia de apropiación presupuestal para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.

- Que el día 26 de agosto de 2026 fueron revisadas y aprobadas por el Instituto la Póliza de Cumplimiento No. 61-44-101066489 – Anexo 0 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 61-40-101024216 – Anexo 0, expedidas por Seguros del Estado S.A., encontrándose ajustadas a los amparos, cuantías, vigencias y demás condiciones exigidas en el Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026.

- Que el día 28 de agosto de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, dejando constancia del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la ley y por el contrato, entre ellos la existencia de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, aprobación de garantías, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos aplicables.

- Que la Cláusula Sexta.- Forma de Pago; del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 prevé el desembolso de un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, condicionado a la acreditación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, razón por la cual corresponde a la supervisión certificar la observancia de las condiciones legales,

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

presupuestales, financieras, técnicas y contractuales que habilitan su giro.

- Que, en virtud de lo anterior, corresponde a la supervisión verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para autorizar el giro del anticipo pactado, dejando constancia de la suficiencia de los documentos y condiciones exigidas para tal efecto.

INFORME GIRO DE ANTICIPO:

Se procede a verificar las condiciones de pago pactadas en la *Clausula Sexta* del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, encontrando:

SEXTA: FORMA DE PAGO	El valor del contrato, correspondiente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($147.128.400)**, será pagado por INTRAPITALITO de la siguiente manera: **A. ANTICIPO** Un anticipo equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los siguientes requisitos: • Presentación de la respectiva cuenta de cobro por el valor correspondiente al anticipo. • Presentación y aprobación, por parte del supervisor del contrato, del Plan de Inversión del Anticipo, en el cual se detalle la destinación de los recursos requeridos para la ejecución contractual. • Constitución y aprobación de las garantías exigidas para el contrato, incluyendo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, cuando haya lugar. • Certificación de una cuenta bancaria cuyo titular sea el contratista, en la cual se efectuará el desembolso del anticipo. Los costos financieros, comisiones bancarias y demás gastos asociados a la administración de la cuenta serán asumidos por el contratista. • Los recursos entregados a título de anticipo conservan su naturaleza de recursos públicos hasta tanto sean amortizados. En consecuencia, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados a favor de INTRAPITALITO en la forma que determine la Entidad. **B. PAGO PARCIAL:** Un pago parcial hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, (...) **C. PAGO FINAL.** El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato será cancelado una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual, (...)

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Por lo anterior, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago (giro) del anticipo, así:

a. ANTICIPO: Un anticipo equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Presentación de la respectiva cuenta de cobro por el valor correspondiente al anticipo.**

La supervisión verificó que el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA presentó la respectiva cuenta de cobro para el desembolso del anticipo, identificada como Cuenta de Cobro No. 17, constatando que la información contenida en dicho documento y el valor solicitado corresponden al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, de conformidad con la Cláusula Sexta – Forma de Pago.

- **Presentación y aprobación, por parte del supervisor del contrato, del Plan de Inversión del Anticipo, en el cual se detalle la destinación de los recursos requeridos para la ejecución contractual.**

La supervisión verificó que el contratista presentó el correspondiente Programa de Inversión del Anticipo, mediante el cual se establece la destinación de los recursos equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, por valor de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($73.564.200). En dicho documento se evidencia que los recursos serán destinados a la organización, coordinación, operación logística y ejecución integral de la actividad de bienestar denominada Salida Extramural 2026, incluyendo, entre otros, los servicios de transporte terrestre y aéreo, alojamiento, alimentación, asistencia al viajero, actividades recreativas, excursiones, capacitación en trabajo en equipo y relaciones interpersonales, así como los demás servicios contemplados en las especificaciones técnicas del contrato.

De igual manera, se constató que la inversión proyectada guarda relación directa con el objeto contractual y con las actividades programadas para el primer grupo de participantes de la Salida Extramural 2026, evidenciándose que los recursos del anticipo serán destinados exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. En consecuencia, la supervisión determina que el Plan de Inversión del Anticipo cumple con las condiciones establecidas en el contrato y, por tanto, imparte su aprobación para efectos del trámite de desembolso correspondiente.

- **Constitución y aprobación de las garantías exigidas para el contrato, incluyendo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, cuando haya lugar.**

La supervisión verificó que el contratista constituyó y presentó las garantías exigidas en el Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, correspondientes a la Póliza de Cumplimiento No. 61-44-101066489 – Anexo 0 y a la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 61-40-101024216 – Anexo 0, ambas expedidas por Seguros del Estado S.A.

Así mismo, se constató que las garantías fueron objeto de revisión por parte de la Entidad, verificándose el cumplimiento de los amparos, cuantías, vigencias y demás condiciones contractuales exigidas, razón por la cual fueron debidamente aprobadas mediante documento de verificación y aprobación de garantías de fecha 26 de agosto de 2026.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

De igual manera, se verificó la constitución del amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, exigido para respaldar los recursos públicos entregados a título de anticipo, encontrándose vigente y ajustado a los porcentajes y valores establecidos en el contrato. En consecuencia, la supervisión determina que el requisito relacionado con la constitución y aprobación de las garantías contractuales se encuentra debidamente cumplido.

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.20545711	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	489.953.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	4/11/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado	Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Carlos Andres Nuñez Mina 26-08-2026 14:38

Aprobar Rechazar

Id de la garantia CO1.WRT.20545711

Referencia de la garantía POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Estado Aprobado

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 61-44-101066489 - 61-40-101024216

Tomador fondo mixto

Beneficiario INTRAPITALITO

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	73.564.200,00 COP	4/03/2027 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

- **Certificación de una cuenta bancaria cuyo titular sea el contratista, en la cual se efectuará el desembolso del anticipo. Los costos financieros, comisiones bancarias y demás gastos asociados a la administración de la cuenta serán asumidos por el contratista.**

La supervisión verificó que el contratista aportó certificación bancaria del 10 de febrero de 2026 expedida por el Banco Davivienda, correspondiente a la cuenta corriente No. 0560076269998605, de titularidad del Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, con fecha de apertura del 07 de marzo de 2011. Así mismo, se constató que la cuenta se encuentra activa y habilitada para recibir los recursos derivados de la ejecución contractual, cumpliendo con el requisito establecido en la cláusula de forma de

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

pago para efectos del desembolso del anticipo. Los costos financieros, comisiones bancarias y demás gastos asociados a la administración de la cuenta serán asumidos por el contratista, de conformidad con lo pactado contractualmente.

- **Los recursos entregados a título de anticipo conservan su naturaleza de recursos públicos hasta tanto sean amortizados. En consecuencia, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados a favor de INTRAPITALITO en la forma que determine la Entidad.**

La supervisión deja constancia de que informó al contratista que los recursos entregados a título de anticipo conservan su naturaleza de recursos públicos hasta tanto sean debidamente amortizados dentro de la ejecución contractual. Así mismo, se le comunicó que los rendimientos financieros que llegaren a generarse con ocasión de la administración de dichos recursos deberán ser reintegrados a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, conforme a las disposiciones legales aplicables y a las instrucciones que para tal efecto imparta la Entidad. El contratista manifestó conocer y aceptar esta condición en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026.

Otros requisitos verificados

- **Acreditación del cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales.**

La supervisión verificó que el contratista acreditó encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación del certificado de paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, expedido por la Revisora Fiscal de la entidad, así como de la planilla de pago de aportes en línea No. 9509326977. En consecuencia, se constató el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y con los requisitos establecidos para el desembolso del anticipo.

- **Existencia de disponibilidad y registro presupuestal.**

La supervisión verificó la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000248 del 13 de agosto de 2026 y del Registro Presupuestal No. 2026000260 del 25 de agosto de 2026, expedidos para respaldar la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($147.128.400).

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN PARA GIRO DE ANTICIPO:

En virtud de lo anterior, la suscrita Supervisora verificó el cumplimiento de las condiciones exigidas para el giro del anticipo, encontrando que el contratista ha acreditado los siguientes requisitos:

- Suscripción del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026.
- Suscripción del Acta de Inicio de fecha 28 de agosto de 2026.
- Presentación de la cuenta de cobro correspondiente al valor del anticipo.
- Presentación del Plan de Inversión del Anticipo, en el cual se detalla la destinación de los recursos requeridos para la ejecución contractual.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

- Constitución y aprobación de las garantías exigidas en el contrato, incluyendo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
- Certificación de la cuenta bancaria a nombre del contratista para la realización del desembolso.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000248 del 13 de agosto de 2026 y del Registro Presupuestal No. 2026000260 del 25 de agosto de 2026.

En consecuencia, una vez verificados los requisitos contractuales, presupuestales, financieros y documentales exigidos para el desembolso, se deja constancia de que el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA cumple con las condiciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 para el giro del anticipo pactado, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($73.564.200).

Por lo anterior, esta Supervisión certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desembolso del anticipo y recomienda adelantar el trámite administrativo y financiero correspondiente para su pago, conforme a las condiciones pactadas en el contrato.

ANEXOS:

Se anexa al presente informe, en su orden:

- Cuenta de Cobro N° 17 en un (01) folio.
- Programa de Inversión del Contrato Interadministrativo N° 001 de 2026 en cuatro (04) folios.
- Copia del Registro único tributario – RUT del Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA en seis (06) folios.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la representante legal de FOMCULTURA en un (01) folio.
- Certificación cumplimiento de pago de Seguridad social, documentos del contador y planilla de aportes en línea N° 9509326977, en seis (06) folios.
- Certificado de Cuenta Bancaria – (Banco Davivienda) – Cuenta Corriente No. 0560076269998605, en un (01) folio.

Atentamente,

JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Supervisor

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co